

**DJ/ADQ-CS/093/2021**

**Contrato de Suministros** que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Organismo"**, representado por su Directora General, la **Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón** y; por la otra el C. **Javier Ortiz González** partes que en lo sucesivo se denominará **"El Proveedor"** sujetándose al tenor de las siguientes:

**DECLARACIONES:**

**I.- Declara "El Organismo":**

- a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido mediante Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.
- b).- Que la Directora General, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, cuenta con la personalidad jurídica y facultades legales para suscribir el presente contrato; tal y como se desprende del nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 23 veintitrés de enero del año 2019 dos mil diecinueve, expedido por la señora **Ma. Elena Villa Ramos, Presidenta del Patronato**; así también, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto de Creación Numero 12,036 doce mil treinta y seis; dichas facultades que no han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- c).- Entre los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; se encuentra proporcionar servicios de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; mediante servicios integrales enmarcados en los programas básicos y de conformidad a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal. Para lo cual cuenta con diversos Centros y Programas Asistenciales, que requieren la celebración del presente contrato.
- d).- En fecha 21 veintiuno de Junio del año 2021 dos mil veintiuno, una vez verificada la suficiencia presupuestal, mediante Licitación Pública Local identificada con registro **AD/CC/012-A/2021**, el Comité de Adquisiciones de **"El Organismo"** autorizó adjudicar a **"El Proveedor"** el abastecimiento de material de stock; según las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- e).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- f).- Tener Registro Federal de Contribuyente: **DMZ610817LH6**

**II.- Declara "El Proveedor":**

- a).- Ser una persona física, de nacionalidad **FEÖä ä ää** originario de La Barca, Jalisco, mayor de edad, el que se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de identificación **GEÖä ä ää**
- b).- Que cuenta con la capacidad legal, material y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

Página 1 de 5

La presente hoja forma parte del Contrato de Suministros que suscribió entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Javier Ortiz Gonzalez Con registro DJ/ADQ-CS/093/2021.  
JACC/MCB

Avenida Laureles No. 1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan, Jalisco. C.P. 45149 México  
Teléfono: (33) 3836-3444 Buzón de quejas y sugerencias: buzón@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/093/2021

c).- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 3260 tres mil doscientos sesenta de la calzada independencia norte, de la Colonia Batallón de San Patricio, Municipio de Guadalajara, Jalisco. C.P. 44300.

d).- Registro Federal de Contribuyentes: **HÉOā ā āā**

**III.- Declaran las partes que:**

a).- Comparecen a este acto de manera libre y voluntaria, las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b).- De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c).- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**C L Á U S U L A S :**

**PRIMERA. - Objeto.** "El Proveedor" se obliga a suministrar puntualmente a "El Organismo" los artículos de material de stock descritos en las bases de Licitación referidos en el inciso e) de la Declaración Primera, referente a "El Organismo". Mismos que se entregarán puntualmente y hasta por la cantidad autorizada, de conformidad a las necesidades de "El Organismo" durante la vigencia del presente contrato.

Materiales respecto de los cuales "El Proveedor" otorga una garantía del 100% cien por ciento respecto de las condiciones de fabricación.

**SEGUNDA. - Obligaciones.** "El Proveedor" se obliga a entregar los artículos de material de stock, de conformidad a los requerimientos autorizados en las instalaciones del Almacén General de "El Organismo", dentro de los horarios establecidos para ello; en las condiciones, cantidades y calidades especificadas; por lo que se compromete a realizar el cambio de aquellos que no cumplan con tales especificaciones, al día siguiente del reporte respectivo.

Así también, éste se compromete a garantizar los precios establecidos en las bases de licitación, durante toda la vigencia del presente contrato.

Para lo cual se describen a continuación los materiales objeto del presente contrato:

Núm.	Descripción	Cantidad requerida	Marca	precio Unitario	Precio total
1	Yeso saco con 25 kg. Marca supremo o similar (plasmear precio unitario por kilo)	300	supremo	\$3.00	\$900.00
2	Cable cal. 16 pot 2 polos condumex o similar (plasmear precio unitario por metro)	200	Condulac	\$14.00	\$2,800.00

Página 2 de 5

La presente hoja forma parte del Contrato de Suministros que suscribió entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Javier Ortiz González Con registro DJ/ADQ-CS/093/2021.  
JACC/MCB

DJ/ADQ-CS/093/2021

3	Placa de 1 ventana con chasis color marfil bticino línea modus o similar	40	Bticino	\$33.00	\$1,320.00
4	Tapa ciega color marfil bticino línea modus o similar	40	Bticino	\$33.00	\$1,320.00
5	Tubo t8 iluminación led 18 watts tubo transparente, blanco frio, vidrio	300	Philco	\$46.00	\$13,800.00
6	Alambre recocido cal. 16	10	Libre	\$43.00	\$430.00
7	Cespol para fregadero doble mod. Tf 110 coflex o similar	10	Coflex	\$210.00	\$2,100.00
8	Fluxómetro para inodoro mecanico de 6 lts. De palanca urrea o similar	1	Urrea	\$3,790.00	\$3,790.00
9	Llave de control angular mod. 3401 dica o similar	100	Dica	\$34.00	\$3,400.00
10	Mezcladora para fregadero de 8" con cubierta y manerales mod. 4318 dica o similar	20	Dica	\$34.00	\$3,400.00
11	Niple galvanizado " 1/2 x 6"	20	Mueller	\$12.00	\$240.00
12	Niple galvanizado " 3/4 x 4"	20	Mueller	\$11.00	\$220.00
13	Rondana de 1/4" a 44543 marca fiero o similar	500	Fiero	\$0.40	\$200.00
14	Soldadura electrodo de 1/8 x 14 " 3.2 mm	5	Infra	\$49.00	\$245.00
15	Cespol flexible p/lavabo	80	Fleximatic	\$47.00	\$3,760.00
16	Juego de herrajes p/w.c. fleximatic, foset o similar	80	Fleximatic	\$73.00	\$5,840.00
17	Tubo de pvc 2" tramo de 6 mts	12	Advance	\$26.00	\$312.00
18	Brocha de 6"	40	Perfect	\$48.00	\$1,920.00
19	Extensión para pintar 6 mts (5.40 mts)	10	Éxito	\$648.00	\$6,480.00
20	Candado varias medidas marca Philips 12 gl o similar	12	Philips	\$119.00	\$1,428.00
21	Candado varias medidas marca Philips 14 gl o similar	12	Philips	\$209.00	\$2,508.00
22	Cerradura instala fácil versión derecha 715 philips o similar	40	Philips	\$164.00	\$6,560.00
23	Versión izquierda 715 philips o similar	40	Philips	\$164.00	\$6,560.00
24	Tambor para dormitorio Philips o similar	40	Philips	\$150.00	\$6,000.00
25	Guarda polvos para puertas 1.20 mts.	80	Libre	\$49.00	\$3,920.00

Página 3 de 5

La presente hoja forma parte del Contrato de Suministros que suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Javier Ortiz González Con registro DJ/ADQ-CS/093/2021.  
JACC/MCB

Avenida Laureles No. 1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan, Jalisco. C.P. 45149 México  
Teléfono: (33) 3836-3444 Buzón de quejas y sugerencias: buzón@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/093/2021

	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$83,113.00</b>
	<b>IVA</b>	<b>13,298.08</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>96,411.08</b>

**TERCERA. - Condiciones de pago.** "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente contrato, la cantidad total hasta por un monto de **\$96,411.08 (Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Once pesos 08/100 Moneda Nacional) I.V.A incluido**; lo cual se pagará dentro de los quince días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo"; misma que deberá contener sello y firma de recibido de los bienes entregados.

Las facturas resultan de calcular el costo unitario fijo por producto descrito en las Tablas Descriptivas correspondientes al fallo de adjudicación, mismo que se transcribe de manera enunciativa en la cláusula segunda, más la aplicación de los impuestos correspondientes.

**CUARTA.- Supervisión.** "El Organismo", a través del personal de la Jefatura de Adquisiciones, que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" entregue los materiales solicitados en el lugar señalado.

**QUINTA.- De la Subcontratación.** Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las clausulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

**SEXTA.- Vigencia.** El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día **21 veintiuno de junio del año 2021 dos mil veintiuno y hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.**

**SEPTIMA.- Modificaciones.** El presente contrato no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo, cualquier modificación o adición realizada por las partes de común acuerdo y de conformidad a los términos establecidos en la legislación aplicable, deberá constar por escrito en documento que reúna todas las formalidades para su validez y firmadas por las partes debidamente facultadas para ello.

**OCTAVA.- Terminación Anticipada.** "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, por causas de interés general, causa justificada que extinga la necesidad de los bienes contratados.

**NOVENA.- Rescisión.** "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si "El Proveedor" no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas o se efectúen 03 tres devoluciones de productos en un periodo de 30 treinta días.

DJ/ADQ-CS/093/2021

c) Si "El Proveedor" incumple con cualquier otra obligación establecida en las bases de licitación.

**DÉCIMA.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor.** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento presente o futuro, fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible deberá notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

**DÉCIMA PRIMERA.- Legislación aplicable.** Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; se someten a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio Vigente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- Competencia y jurisdicción.** Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; a los 21 veintiún días del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por "El Organismo"

Maestra Diana Berenice Vargas Salomón  
Directora General.

Por "El Proveedor"

Javier Ortiz González

Lic. Olga María Esparza Campa  
Directora de Administración y Finanzas  
Testigo

Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez  
Jefe de Departamento de Adquisiciones  
Testigo



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
MUNICIPIO DE ZAPOPAN

FECHA DE FIRMA: 21 de junio del 2021  
Lugar: Zapopan, Jalisco

Por "El Organismo":  
Diana Berenice Vargas Salomón  
Directora General

Por "El Proveedor":  
Javier Ortiz González

Testigos:  
Lic. Olga María Esparza Campa  
Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez